MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL " SERGIO E. BERNALES"

Nº 022 -2023-SA-OEA/HNSEB

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 11 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 095-2023-OL-EPYA-HNSEB, de fecha 07 de Setiembre del 2023, remitido por la Oficina de Logística, solicitando la sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Sergio Bernales para el Año Fiscal 2023, generándose así la versión VII para la inclusión de un (01) procedimientos de selección, el que se remite para aprobación y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76º de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procedimientos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente, todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificada por Decretos Legislativos Nº 1341 y Nº 1444, TUO aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decretos Supremos Nº 377-2019-EF, Nº 168-2020-EF, Nº 250-2020-EF, Nº 162-2021-EF, Nº 234-2022-EF, N° 308-2022-EF y Decreto Supremo N° 167-2023-EF respectivamente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley N°30225; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Resolución N°014-2019-OSCE/PRE se aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y del Plan Anual de Contrataciones.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "*Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad*";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, se aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, del Organismo Superior de Contrataciones con el Estado – OSCE, establece en su numeral 7.6.1. *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Escaneado con CamScanner

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva antes mencionada establece, que "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE*";

Que, de acuerdo a los dispuesto por el numeral 6.1) del articulo 6° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, el articulo 8° de TUO de la Ley N°30225, señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 131-2022-SA-DG-HNSEB, de fecha 10 de junio de 2022, se delega en materia de contrataciones del estado al Director (a) Ejecutivo (a) de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias, incluyendo y excluyendo procedimientos de selección según corresponda;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-SA-OEA-HNSEB, de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones inicial del Hospital Nacional Sergio E. Bernales para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1097-2022/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2023, del pliego 011 – Ministerio de Salud - MINSA;

Que mediante Expediente N° 16129-2023 / Nota Informativa N° 203-2023-DE-HNSEB, y Memorando N° 905 A- DE-HNSEB-2023, el Departamento de Enfermería, solicita la Adquisición de Papel Toalla Hoja Simple Natural x 200 m.

Que, mediante Nota Informativa N° 309 -2023-OL-EPyA-HSEB, de fecha 05 de setiembre del 2023, la Oficina de Logistica y la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a las Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitir la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario para dar inicio al procedimiento de selección para la Adquisición de Papel Toalla Hoja Simple Natural x 200 m", en la especifica de gastos 23.15.31 Aseo, Limpieza y Tocador; Fuente de Financiamiento, (13) DyT – Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 120,709.04 Ciento Veinte Mil, Setecientos Nueve con 04/100 soles), en la especifica de gastos 23.15.31 Aseo, Limpieza y Tocador; Fuente de Financiamiento, DyT Donaciones y Transferencia.

Que, mediante Memorando N° 940-2023-OEPE-HSEB, de fecha 05 de setiembre del 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprobó vía SIAF, la Nota de certificación presupuestal N° 2235 por el importe de S/. 120,709.04 soles.

Que, atendiendo las razones expuestas y contenida en el expediente, en el extremo de la inclusión, resulta procedente conforme a lo previsto en la normativa descrita precedentemente, emitir la Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al año 2023, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección en el PAC del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; de acuerdo al siguiente detalle.

Escaneado con CamScanner

Nº	Descripción	Tipo de Procedimiento	Objeto de la Contratación	Valor Estimado	Fuente de Financiamiento	Mes Previsto Convocatoria
01	ADQUISICION DE PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE NATURAL X 200 M	COMPRA POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	BIEN	S/ 120,709.04	DONACIONES Y TRASFERENCIAS (13)	AGOSTO

Mediante el presente documento se aprueba *la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, versión VII, para la inclusión del procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:*

Que, bajo ese contexto y considerando que el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, requiere ser provisto de bienes, servicios y obras, necesarias para el cumplimiento de sus funciones, corresponde emitir la resolución por la cual se modifica el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2023, Versión VI, generándose por defecto la Versión VII; y,

En uso de las delegaciones de facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N°131-2022-SA-DG-HNSEB, de fecha 10 de junio de 2022; contando con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Logistica y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales para el año fiscal 2023, la misma que generará por defecto la Versión VII, en virtud de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que comprende la **INCLUSIÓN** de un (01) procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Tipo de Procedimiento	Objeto de la Contratación	Valor Estimado	Fuente de Financiamiento	Mes Previsto Convocatoria
01	ADQUISICION DE PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE NATURAL X 200 M	COMPRA POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	BIEN	S/ 120,709.04	DONACIONES Y TRASFERENCIAS (13)	SETIEMBRE

ARTICULO 2°. - DISPONER que la Oficina de Logística, publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente Resolución, en un plazo no mayor de CINCO (05) días hábiles de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones, proceda con la publicación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

C.P.C. Lennin Juber Lucana Puchuri
Director Ejecutivo de la Of. Ejecutiva de Administración

LJLP/EDGC/RVTC

DISTRIBUCION
( ) Oficina Ejecutiva de Administración
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Logistica
( ) Oficina de Comunicaciones
( ) OCI
( ) Archivo

Escaneado con CamScanner